

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.399 · 1986

AVIACIÓN CIVIL

Boletín Oficial, 6 de marzo de 1987 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aviación Civil

CONVENIOS

LEY 23.399

Apruébase el Protocolo aprobado por la Organización de Aviación Civil Internacional en su 25° Período de Sesiones que incorpora un nuevo texto al Convenio sobre Aviación Civil.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Protocolo aprobado por la Organización de Aviación Civil Internacional en su 25º período de Sesiones (Extraordinario) en Montreal (Canadá), el 10 de mayo de 1984, que incorpora como 'artículo 3º bis' un nuevo texto al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, el cual obra en el Anexo I y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE

V. H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo

Antonio J. Macris

— Registrada bajo el N° 23.399 —



VEREDICTA LEYES

Aviación Civil. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).